

RESOLUCIÓN N° 000162

(28 DE JUNIO DE 2023)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA Y LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS QUE REQUIERA LA ENTIDAD CONTRIBUYENDO A LA CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN”

EL DIRECTOR EJECUTIVO (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA-

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial en las conferidas por la Ley 161 de 1994, Decreto 790 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Qué la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, fue creada por el artículo 331 de la Constitución Política, como un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las sociedades anónimas, en lo no previsto por la presente ley, artículo 1 de la Ley 161 de 1994.

Qué CORMAGDALENA, está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993.

Así mismo, la política de la entidad concentra su accionar en seis ejes temáticos: La evolución del movimiento de carga por el río, las inversiones para el mantenimiento del canal navegable, el estado de las concesiones portuarias y la flota fluvial, los proyectos de instancia de municipios ribereños, y el repoblamiento de peces; por ello y para el desarrollo de estos planes del ámbito local, regional y nacional, se hace necesario contar con las herramientas de apoyo logístico que contribuyan a la consolidación de la imagen institucional de La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

Ahora bien, el subprograma en el que se enmarca el contrato a celebrar es el Fortalecimiento Administrativo, Económico, Financiero y Legal que tiene a su cargo la ejecución de todas las actividades señaladas en líneas anteriores como mecanismo de consolidación de la imagen institucional de la entidad y prevé para su implementación la contratación de servicios logísticos integrales para la realización de todos los eventos corporativos requeridos por CORMAGDALENA.

De esta manera, el Plan de Acción y los objetivos misionales de la Entidad contemplan el fortalecimiento de la imagen institucional y el desarrollo social en el ámbito, local, regional y nacional, especialmente en los 129 municipios ribereños de la cuenca del Magdalena, por medio de mecanismos que acerquen a CORMAGDALENA a la comunidad y permitan la socialización y el cumplimiento de su misionalidad.

Así las cosas, con la ayuda de la tecnología, la infraestructura logística y la experiencia de un operador logístico capaz y eficiente, se generarán canales que permiten la inclusión de la comunidad en la gestión que empeña la Corporación. Canales como el servicio de *streaming*, producción técnica, producción logística y de campo, apoyo logístico, transporte, alimentación, infraestructura

física e inmobiliaria, diseño y escenografía, auditorio con capacidad requerida y otros servicios y suministros.

Adicionalmente, la operación logística es una actividad que en los últimos años ha incrementado notablemente su demanda especialmente en las entidades públicas y privadas, ya que este servicio permite desarrollar y divulgar acciones propias de su naturaleza encaminadas a fortalecer la Corporación.

Es así como, a través de este servicio se adquiere aquello que es necesario para llevar a cabo eventos de diferente naturaleza tales como: Actividades institucionales, audiencias públicas de rendición de cuentas, socializaciones y actividades de integración de la comunidad ribereña que garanticen los principios de transparencia, veracidad y participación, Asambleas Corporativas, Juntas directivas, cátedras del río, Consulta previa, reuniones, talleres, encuentros, seminarios, foros, capacitaciones, conmemoraciones y demás eventos que surjan para el fortalecimiento institucional y misional de Cormagdalena, actividades que convierten a este servicio en indispensable para cualquier entidad en el desarrollo de las funciones asignadas.

Por otra parte, la planeación, organización y administración de estos eventos, requieren la realización de actividades multidisciplinarias para lograr que los asistentes en cualquier condición participen con oportunidad y comodidad, utilizando los medios tecnológicos y logísticos apropiados a cada tipo de reunión y se logre la mayor divulgación posible.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que CORMAGDALENA no cuenta con el recurso humano, los elementos y herramientas precisas para organización y ejecución de eventos y/o actividades, se ha detectado la necesidad de la operación logística de la Entidad, para ello se requiere la contratación de una persona jurídica que cuente con la experiencia necesaria para prestar dichos servicios, el cual será un importante apoyo para CORMAGDALENA, en el sentido de la planificación, organización, coordinación y gestión integral de cualquier tipo de evento, especialmente frente al diseño, impresión, proveer las locaciones, infraestructura, elementos físicos, personal y toda la disponibilidad para realizar los eventos y/o actividades en concordancia con el Plan de Acción y los objetivos misionales de CORMAGDALENA.

Dada la especialidad de los servicios a proveer, el contrato se estructurará mediante una bolsa presupuestal de productos y servicios logísticos, que comprenderá todas las necesidades en los eventos que tenga la Corporación de acuerdo con el Plan de Acción y sus objetivos misionales.

La bolsa de productos y servicios logísticos operará mediante un fondo único, en el cual se encuentran incluidos todos los eventos, bienes y servicios que sobre el particular pueda requerir la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas del objeto a contratar y se irá utilizando conforme a los requerimientos de eventos y servicios.

El proceso de contratación a adelantar se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo a este documento.

Que para este proceso es indispensable contar con un operador logístico experto en la organización de eventos, que sea aliado en el cumplimiento de las estrategias presentadas, entendiendo la organización de eventos como el proceso de diseño, planificación y producción de congresos, convenciones, diálogos, seminarios u otro tipo de reuniones.

De lo anterior, la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, es una institución de educación superior oficial y su carácter académico es el de Universidad. Cuenta con la experiencia, celebrando múltiples contratos con otras entidades del orden Nacional, en todo el territorio Colombiano, por más de seis

(6) años ejecutando objetos similares por valores que superan los trece mil millones de pesos, demostrando la idoneidad para la ejecución contractual que se desea desarrollar, en cuanto a los servicios de operación logística para la organización y ejecución de eventos que requiera la entidad contribuyendo a la consolidación y fortalecimiento de la imagen institucional de la corporación.

Qué el artículo 113 de la Constitución Política que establece: “*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*”.

Qué el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política consagra que: “*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*”, lo que debe realizarse con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Qué CORMAGDALENA considera procedente y conveniente la contratación de los servicios antes descritos, a través de la modalidad de contrato interadministrativo con la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, teniendo en cuenta que se trata de una entidad estatal en los términos del literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y su objeto social tiene relación directa con los servicios que se requieren contratar.

Qué de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe señalar en un acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa con excepción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y para los contratos de que tratan los literales a y b del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del mismo decreto.

Qué teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, objeto, experiencia y funciones de la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, se hace necesario que CORMAGDALENA contrate los servicios de operador logístico.

Qué el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202300449 del 09 de mayo de 2023**.

Qué CORMAGDALENA elaboró el documento denominado Estudios Previos, en el cual se justifica y describe la necesidad de celebrar el presente contrato e, igualmente, se desarrollan los demás requisitos exigidos en el Estatuto General de Contratación Estatal.

Qué el régimen jurídico aplicable a la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato es el contenido en el Estatuto General de Contratación Estatal – EGCE-, conformado para estos efectos, por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y ley 1882 de 2018, así como por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes en las materias no reguladas en este estatuto.

Qué por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suscribir un contrato interadministrativo entre la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – **CORMAGDALENA** y la **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**, cuyo objeto es **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y**

EJECUCIÓN DE EVENTOS QUE REQUIERA LA ENTIDAD CONTRIBUYENDO A LA CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) IVA INCLUIDO.** La Entidad Estatal contratante pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202300449 del 09 de mayo de 2023.** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal contratante pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en pagos mensuales, una vez sea prestado el servicio, previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por CORMAGDALENA. En la medida que CORMAGDALENA a través del supervisor del contrato solicite la prestación de los servicios, se irá descontando y facturando del presupuesto oficial otorgado para el presente proceso, para lo cual operará la reducción monetaria a que haya lugar. El contrato culminará cuando se agoten los recursos que soportan el presupuesto oficial o cuando se venza el término de duración del contrato respectivo, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que desarrollem su actividad a este proceso durante todas las etapas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, a los 28 días del mes de junio del 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO REDONDO CASTILLO

Director Ejecutivo (E)

Revisó: María Estela Paez Better/ Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Elaboró: Daniel Acosta/ Contratista OAJ 